CODIGO BPIN N°:	**202600000017146-SGR**	
CONTRATO N°:	INT-VUP-035-2026	INT-SMC-VUP-013-2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	20-OCTUBRE-2026	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA	
OBJETO:	*"INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN LOCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN MEJÍA GÓMEZ SEDE N° 3 DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR"*	
CONTRATISTA:	GAVIOTAS ASOCIADOS S.A.S	
NIT/CC:	901.036.485-2	
REPRESENTANTE LEGAL:	YAVIDIS ROMERO GOENAGA	
CÉDULA DE CIUDADANIA	22.549.063 DE BARRANQUILLA, ATLANTICO	
VALOR INICIAL:	SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($63.540.068,45)	
ANTICIPO:	N/A	
PLAZO:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS	
FECHA DE INICIO:	23-OCTUBRE-2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	09-MARZO-2027	
SUPERVISOR DE APOYO:	JORGE LEONARDO DIAZ URECHE	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	4126	
RP N°:	**7826**	
MUNICIPIO:	CHIRIGUANA, CESAR	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Valledupar, a los veintitrés **(23) días de octubre de 2026**, en las instalaciones del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA** en adelante **FONCOLOMBIA** se reunieron, **GAVIOTAS ASOCIADOS S.A.S**, con NIT.901.036.485-2, representado(a) legalmente por **YAVIDIS ROMERO GOENAGA Con** C.C N° 22.549.063 de Barranquilla, Atlántico, como Contratista de Interventoría, **JORGE LEONARDO DIAZ URECHE** como **SUPERVISOR DE APOYO** y **ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ** como **JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DE FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR,** han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Interventoría N° **INT-VUP-035-2026.**

C O N S I D E R A N D O.

1. **APROBACION POLIZAS.**

Que a los **VEINTITRES (23) DIAS DE OCTUBRE DE 2026** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Interventoría N°**INT-VUP-035-2026**.

Aseguradora: **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**
Fecha de expedición**: póliza de cumplimiento: 23 de octubre de 2026: anexo 0**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. M-100314403 Anexo 0			
CUMPLIMIENTO	$ 6.354.006,85	20 – 10 – 2026	07 – 09 – 2027

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 3.177.003,42	20 – 10 – 2026	07 – 03 – 2030
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 6.354.006,85	03 – 07 – 2027	07 – 03 – 2032

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CONCEPTO CDP	4126	25-09-2026	00AD-2201-0700-2026-000000-17146	NACION	$ 971.255.376,73
RP	7826	22-10-2026	00AD-2201-0700-2026-000000-17146	NACION	$63.540.068,45

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **SEXTA** del Contrato de interventoría N°**INT-VUP-035-2026**, señala como forma de pago lo siguiente: pagará al interventor el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma. 6.1. PAGOS ACTAS PARCIALES: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al INTERVENTOR, el valor del NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO. Los pagos se determinarán, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que se entregue un informe de interventoría parcial de ejecución del contrato, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG y de todo el soporte probatorio que sea necesario, por cada acta cobrada. b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción del FONDO MIXTO por parte del supervisor del contrato de cada acta. e) Que él acta final sea acompañado además de los requisitos anteriores del acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes. f) Cámara de Comercio vigente a 30 días cuando aplique, a la fecha del acta parcial y/o final. NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. NOTA 2: El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas parciales ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de la interventoría y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita. NOTA 3: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	**%**	**VALOR**
ACTAS PARCIALES.	90%	$ 57.186.061,61
LIQUIDACION.	10%	$ 6.354.006,85
TOTAL.	100%	$ 63.540.068,45

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. **DIRECCIÓN:** Calle 51 N°50 – 43 **CIUDAD:** Bucaramanga – Santander **CORREO ELECTRÓNICO:** planeacion@foncolombia.co	GAVIOTAS ASOCIADOS S.A.S. **DIRECCIÓN:** Calle 10 NRO. 5-85 **CIUDAD:** Pueblo Bello, Cesar **CORREO ELECTRÓNICO:** gaviotassasasociados@gmail.com

A C U E R D A N

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de interventoría N°**INT-VUP-035-2026**, el **23-OCTUBRE DE 2026**.

SEGUNDO: Establecer como fecha de terminación del Contrato de interventoría N°**INT-VUP-035-2026**, el **09 DE MARZO DE 2027**

TERCERO: GAVIOTAS ASOCIADOS S.A.S deja expresa constancia que cuenta con todo el personal, el cual cumple con la idoneidad requerida, así mismo con los equipos y demás recursos con la calidad exigida, para el inicio y ejecución del contrato relacionado en la presente acta y en los documentos contractuales.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de interventoría N°**INT-VUP-035-2026**, FONCOLOMBIA contrató (o designo) a **JORGE LEONARDO DIAZ URECHE**, como supervisor de apoyo, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio de la interventoría N°**INT-VUP-035-2026** por los que en ella intervinieron, a los **veintitrés (23) DIAS DE OCTUBRE DE 2026**.

YAVIDIS ROMERO GOENAGA
Representante Legal
GAVIOTAS ASOCIADOS S.A.S
Contratista de Interventoría

ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ
Jefe de la Oficina de Infraestructura
FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR

JORGE LEONARDO DIAZ URECHE
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	JORGE LEONARDO DIAZ URECHE	Supervisor de apoyo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			